

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL EN LA SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL EN EL EJIDO, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL.**

Por Resolución de 18 de septiembre de 2023 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraba la siguiente:

**COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	MEDIO DE PROVISIÓN	CUERPO	Nº PLAZAS OFERTADAS
SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL	EL EJIDO	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	AUXILIO	1

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

**SECCIÓN TERRITORIAL FISCALÍA PROVINCIAL EL EJIDO. AUXILIO JUDICIAL:**

NOMBRE	PROVISION	ESCALAFON
CARRASCO DE LA CRUZ MANUEL	COM SERV	5138
RAMIREZ JIMENEZ ALEJANDRA	COM SERV	5151
MUÑOZ MONTOYA MARIA DEL CARMEN	COM SERV	5227
MONTES MAGRO VIRTUDES ELOISA	COM SERV	5347
AGUILAR ALCALA MARIA JESUS	COM SERV	5698
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA ESPERANZA	COM SERV	5759
CID CID MONICA BELEN	COM SERV	5907
FERNANDEZ YAGUE YAIZA DEL MAR	COM SERV	5980
POMEDIO OTERO VERONICA	COM SERV	6000
MARTINEZ CRESPO MARIA DEL MAR	COM SERV	6097
PEDROSA MARTIN JUAN RAMON	COM SERV	6189
SANCHEZ HIGUERAS JOSE DAVID	COM SERV	6191

Se propone a María Jesús Aguilar Alcalá, al recibirse informe desfavorable de las CCAA donde tienen la plaza las candidaturas de las cuatro primeras solicitudes por escalafón.





## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

**Segundo.-** El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

**Tercero.-** La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

**Cuarto.-** El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

**Quinto.-** Es competente para resolver la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

## RESUELVO :

Adjudicar la plaza del cuerpo de Auxilio Judicial por Comisión de Servicios a María Jesús Aguilar Alcalá en la Sección Territorial de la Fiscalía Provincial en El Ejido.

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	13/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPKFB84SXAS9FXD9MUL23PH5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	13/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPKFB84SXAS9FXD9MUL23PH5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	